

LA PALOMA MENSAJERA

ÓRGANO OFICIAL DE LA REAL FEDERACIÓN COLOMBÓFILA ESPAÑOLA

(POR REAL ORDEN DE 4 DE JULIO DE 1904)

y de las Reales Sociedades Colombófilas de Cataluña, Valencia, Murcia, Tortosa, Mataró, Gran Canaria, Madrid, Santa Cruz de Tenerife, Galicia, Palomas Correos de Valencia, Las Palmas y Andalucía.

Dirección: Conde del Asalto, 10, 1.º—Teléfono: N.º 435—Administración: Cortes, 639, 2.º

SUSCRIPCIÓN: ESPAÑA, PTAS. 5 AL AÑO.—EXTRANJERO, PTAS. 6.—LAS SUSCRIPCIONES PUEDEN EMPEZAR EN CUALQUIER MES

AÑO XVIII

BARCELONA, FEBRERO DE 1908

NÚM. 206

Palomas que ganaron el premio del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en el XIII Concurso Nacional, del palomar de D. Vicente Luna



1.—Hembra 1906, núm. 111.—Baya melado, tipo de belleza con mucha pluma; paloma muy regular en los viajes, viva e inteligente como lo indica su mirada. Estas cualidades dieron confianza a su dueño para inscribirla aspirando al premio del Infante D. Carlos, una paloma designada, al propio tiempo que a Guerra.

2.—Hembra 1906, núm. 115.—Rodado claro cuatro plumas blancas ala izquierda.

3.—Hembra 1906, núm. 107.—Rodado claro. Esta paloma tiene algo de notable. Sin educación alguna preliminar, la mandó su dueño, como primera etapa, a Manzanera, unos 350 kilómetros; a la etapa siguiente Veredas, 350 kilómetros, obtuvo el primer premio en el Concurso social.

4.—Macho 1906, núm. 105.—Rojo rodado oscuro, hermoso macho con abundante pluma, bien plantado, tipo que lleva sangre de las palomas que hace años se importaron del palomar de Mr. Rosser, y que dejaron gratos recuerdos entre los colombófilos valencianos.

Don Vicente Luna empezó a cultivar las palomas mensajeras en 1905, ingresando en la sociedad «Palomas Correos»; pobló su palomar con pichones adquiridos en los palomares de sus consocios.

Al año siguiente tomó parte por primera vez en el Concurso Nacional, con 5 palomas; fué este concurso, por el excesivo calor de aquellos días, un desastre para la mayoría de los que tomaron parte, y hasta los palomares de nota en Valencia sufrieron grandes pérdidas; el Sr. Luna no comprobó.

En 1907 obtuvo el primer premio social en el concurso de Veredas, 350 kilómetros, y en el Nacional los premios de Guerra y Fomento, que representan un verdadero éxito; este último lo consiguió comprobando 11 palomas sobre las 15 que inscribió en el Concurso.

El Sr. Luna cuida sus mensajeras con asiduidad y cariño, y á juzgar por lo que lleva hecho en tan poco tiempo, promete para el porvenir.

Crónica Colombófila

El Consejo de la Federación ha dictado ya su resolución sobre el Reglamento que ha de regir para el Nacional próximo, adoptando el del año anterior con pequeñas modificaciones que no alteran su esencia, como podrán ver nuestros lectores en la Sección oficial de este número.

Tendremos, pues, otro año más, Concurso de 500 kilómetros, con sus consecuencias naturales: retraimiento forzoso de algunas Sociedades, concurrencia muy limitada de aficionados, inscripción de un par de centenares de palomas, y casi el aniquilamiento total de los contingentes catalanes. La Federación, por su parte, exhausta de recursos, hasta el punto de carecer de fondos para hacer una nueva tirada de diplomas, se priva del ingreso extraordinario que le hubiera proporcionado el Concurso a 350 kilómetros, pues habría triplicado la recaudación y disminuido los gastos de transporte.

¿Que esto es un mal? Es innegable; pero tenemos que reconocer que no se puede imputar al Consejo, sino a la apatía ingénita de varias Sociedades, que no contestaron al cuestionario que se circuló, ni enviaron instrucciones a sus delegados para la sesión en que había de debatirse un acuerdo tan trascendental. No pudiendo conocerse la opinión de todas las Sociedades acerca del proyecto de adopción de un Reglamento definitivo, era natural que se optara por dejar las cosas tal como estaban, hasta que se decidan aquéllas a sacudir su letargo y manifiesten cuál es la solución que más les conviene. Ya lo dijimos en una crónica pasada: *la reforma del Reglamento ha de ser una obra común*, y realmente no bastaba el buen deseo de tres Sociedades, con todo y ser tan respetables como son las firmantes del proyecto.

La proposición de D. Lorenzo de la Tejera, aprobada por unanimidad, de convocar a los vocales natos para que realicen la reforma, indica claramente que el Consejo sólo se ha propuesto prorrogar por un año el actual Reglamento, y que está conforme con el espíritu del art. 2.º del proyecto que tiende a dar de una vez estabilidad al Concurso nacional.

A las Sociedades toca, pues, llenar este cometi-

do. Sus presidentes deben ponerse de acuerdo para reunirse en Madrid, en el mayor número posible, delegando en ellos su voto los que no puedan asistir. Su labor será verdaderamente fructífera para el desarrollo de la colombofilia española.

* * *

En estos momentos se disponen los aficionados a comenzar la educación de sus palomas, entrenándolas previamente con el ejercicio del vuelo.

Hablemos, pues, de esto, por ser la ocasión más oportuna. Todos los extremos son viciosos; si perjudicial es la vida sedentaria de las mensajeras, cuando se limita el colombicultor a que vegeten dentro ó fuera del palomar, sin cuidarse de que hagan el menor ejercicio, también lo es la exageración del vuelo durante horas seguidas, que extenua más que un largo viaje.

El difunto M. H. Stas, que era una verdadera autoridad colombófila, dijo en un artículo que publicó, lo siguiente:

«Veinte minutos de vuelo, y hasta quince solamente, son suficientes. El vuelo demasiado prolongado fatiga a la paloma y la perjudica. Vedla, en efecto, cuando la obligáis a volar y ha dado algunas vueltas, que manifiesta pronto su deseo de entrar, abatiendo las alas; si continuáis mucho rato contrariando su propósito, la mortificaréis. No vayáis a creer que una paloma que vuela en viaje un día entero, pueda ejercitar su vuelo tanto tiempo, pues son ejercicios muy diferentes. La paloma en camino trabaja con gusto, persigue un fin, el amor del palomar la excita hasta el punto de que no siente la fatiga.

«Cuando la hacéis volar, no hay nada que la estimule, y si no estuviésemos allí, se apresuraría a bajar. El vuelo exagerado la agota, primero porque vuela siempre en un mismo sentido, y después porque la contraría alejarse de su vivienda.

«Ensayad de hacer volar durante un par de horas a vuestras aves; a los tres cuartos de hora irán, ya sea al campo ó a posarse en los tejados vecinos. Nosotros mismos nos fatigamos mucho más dando vueltas a un mismo sitio que si hacemos una marcha con un objeto determinado.»

¿Qué horas son mejores para dar el vuelo?
¿Ejerce esto alguna influencia en los Concursos?
He aquí lo que dice Stas:

«Ninguna hora mejor para hacer volar las palomas que á la salida del sol, pues resultará que el día del Concurso tendréis nueve probabilidades sobre diez, que vuestra mensajera se levantará á primera hora, dejando tras de sí, al emprender su carrera, á las que estén acostumbradas á volar ya muy entrada la mañana.

»En cambio, no es conveniente el vuelo por la

tarde, porque se mezclan con las palomas de otros palomares y es fácil perderlas. En los Concursos saben volar tarde por sí mismas, su deseo de llegar las estimula.»

Mejor que el vuelo forzado son los viajes á distancias progresivas: el aficionado hará bien de no suprimir ninguna de las etapas de educación, porque las palomas al propio tiempo que se ejercitan, se les aviva su instinto de orientación.

Junta general de la Colombófila de Cataluña

El día 12 de enero celebró esta Sociedad su 18.^a reunión anual, estando presentes ó representados los socios señores La Llave (D. Manuel y D. Diego), Llopart, Vilardell, Servat, Valls, Otázua, Feyto, Llavina, Moya, Argemí, Parera, Sanz, Blay, Monsó, Basté, Alfonso, Reynals, Fernández, Mitjans, Colomer, Bertrán, Güell, Pascual (D. Sebastián), Solé, Bartomeu, Balañá, Pascual (D. José), Tuñi, La Tapia, Olivella, Imbert, Castelló, Díaz, Sorarrain, Girona, Saus, Ponsa y Trabal, residentes en su mayor parte en Barcelona, y algunos de ellos en Sabadell, Mataró, Reus y Villafranca.

Aprobada el acta de la Junta general anterior, el presidente D. Diego de la Llave, leyó una extensa Memoria, en la que, además de reseñar los trabajos realizados en el pasado año, expone diversas consideraciones sobre la nueva fase en que ha entrado la Sociedad con las siguientes reformas: rebaja de las cuotas de los socios á una peseta mensual, regalo de parejas de pichones á los socios nuevos, asignación de 1,000 pesetas para premios en dinero en los Concursos, grandes rebajas en las cuotas de viaje, reglamentación de la edad de las palomas para tomar parte en los Concursos según su distancia, instalación de la luz eléctrica en el local social y reposición de su mobiliario, etc.

El movimiento de Caja de la Sociedad durante 1907, arroja el siguiente resultado:

Ingresos.	Ptas. 4,872'47
Gastos.	3,830'16
Sobrante.	Ptas. 1,042'31

La Memoria fué acogida con grandes aplausos y aprobada por unanimidad; el señor Feyto propuso un voto de gracias para la Junta directiva, y especialmente para el Presidente, que fué votado por aclamación.

Dióse lectura al plan de viajes y Concursos propuesto por D. Rafael Llopart, haciendo uso de la palabra, para hacer algunas observaciones, los señores Servat, Vilardell y Feyto, siendo aprobado.

Eligióse para cubrir las vacantes reglamentarias en la Junta directiva, á los señores D. Salvador Castelló, D. Manuel de la Llave, D. Camilo Valls, D. José Muntanola, D. Ramón Servat y D. Cirilo Feyto.

Para constituir la Comisión de Concursos, nombróse á D. Juan Calbó, D. Juan Rourera, D. Enrique Rovira, D. Rafael de Sorarrain, D. Francisco Basté, D. Alfonso Vilardell, D. Camilo Valls, don Cirilo Feyto, D. Luis Chaves, D. Emeterio Otázua, D. Luis Llavina y D. Ramón Servat.

Acordóse, finalmente, expedir un telegrama á S. M. el Rey, para reiterar la adhesión de la Sociedad á su excelso presidente honorario y expresar al socio de honor y eminente colombófilo M. Paul Tordo, el testimonio de afecto y gratitud, y al señor Presidente de la Real Federación Colombófila Española y á los Presidentes de las Reales Sociedades Colombófilas federadas, una expresiva salutación.



Real Federación Colombófila Española

Acta de la sesión celebrada por el Consejo el día 1.º de febrero de 1908.

En Madrid, fecha indicada, a las 4^h 45 de la tarde, y en el despacho del señor Secretario de la Comandancia General de Ingenieros de la Primera Región, en el Palacio de Buenavista, se reunieron los señores vocales D. Gregorio Poveda (R. S. C. de Madrid), D. Salvador G. de Pruneda (R. S. C. de Cataluña), D. José Carlos Cavanna (R. S. C. Palomas Correos), D. Enrique Arrillaga (R. S. C. de Barcelona), y el Secretario Tesorero, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Benito de Urquiza, excusándose los señores Barutell, Ingunza y Gómez Giménez y Die y Mas.

Leída el acta de la anterior reunión celebrada el 16 de agosto de 1907, es aprobada por unanimidad.

A continuación lee el Secretario Tesorero las cuentas del año 1907, cuyo resumen se detalla:

RESUMEN DE LAS CUENTAS

DEBE		Peetas
Saldo á favor de la Federación, del año 1906.		250'52
Cuentas federales.		27'00
Cuentas de ingreso.		11'00
Ingresos por el Nacional.		8'00
Total.		296'52
HABER		Peetas
Franqueo, certificados, etc.		15'29
Papel, volantes, impresos para la documentación de los Nacionales.		100'00
Concurso Nacional (impresión de Reglamento, sellos de caucho, telegramas, etc.).		117'55
Total.		232'84
REMANENTE PARA 1908.		63'68

DETALLE DEL NACIONAL

Ingresos.	8'00
Gastos.	117'55
SALDO CONTRA TESORERÍA.	109'55

Son aprobadas por el Consejo, después de las aclaraciones del Secretario relativas al mayor importe del *Haber* debido al desastroso resultado económico del Concurso, y al gasto de 88 pesetas en impresos de actas de suelta y relaciones de inscripción y comprobación, que no deben pesar solo sobre el año, pues se utilizarán en varios Concursos de años sucesivos.

A propuesta del Excmo. Sr. Presidente, expone el Secretario el estado de la Federación. Ante todo da cuenta de que las Sociedades de Barcelona y Tenerife no han pagado las cuotas federales de los años 1906 y 1907; las de Gran Canaria y Las Palmas no dan razón de su existencia, pues no contestan á las comunicaciones que se les dirigen, entre ellas algunas tan importantes como las relativas á la celebración de un Concurso insular de las Sociedades Canarias, que se consideraría formando parte del Nacional, no habiendo seguridad ni de si llegan los oficios, pues no mandan la documentación reglamentaria y no hay medios en Secretaría de saber ni aun las señas de sus presidentes; encontrándose sólo al corriente de sus cuotas las R. S. C. de Cataluña, Palomas Correos y de Madrid. Hace también presente que no hay diplomas para los concursos nacionales y se ve por el resumen se carece de medios económicos para mandar hacer la tirada, según precios que

se han pedido en algunos establecimientos tipográficos, siendo aún insuficientes los ingresos debidos por las Sociedades morosas, aunque se hicieran efectivos.

Discutido este último importante asunto, se acordó instar á las Sociedades á que se pongan al corriente de sus cuotas federales y consultar sobre la conveniencia de hacer una tirada que pagarían proporcionalmente las Sociedades.

Leídas las proposiciones sobre el XIV Concurso Nacional y no teniendo instrucciones concretas algunos delegados, se acuerda consultar con arreglo al art.º 12 del Reglamento de la Federación á las Sociedades y celebrar nueva sesión el martes, 11 de los corrientes. Los puntos á que la consulta debe contraerse son:

1.º Modo de allegar fondos para hacer la tirada de diplomas.

2.º Conveniencia de exigir palomero oficial de la Federación en los Nacionales, y modo de sufragar los gastos que ocasione.

3.º Forma en que debe anunciarse el premio de Seguridad del Ministro de la Guerra.

4.º Alcance y conveniencia del art.º II del proyecto de Reglamento para el Nacional, presentado por varias Sociedades.

5.º Distancia de suelta que se propone (350 kilómetros) y límites de tolerancia.

A continuación se examina un modelo del aparato comprobador *L'Estafette*, que se decide reúne condiciones para ser admitido como medio auxiliar de comprobación en los Nacionales próximos.

Y no pudiendo tomarse acuerdo sobre más asuntos, el Excmo. Sr. Presidente levantó la sesión á las 5^h 30.

Madrid 1.º de febrero de 1908

V.º D.º
El General Presidente

Urquiza

El Secretario Tesorero

Joaquín de la Llave y Sierra

(Sello)

Acta de la sesión celebrada por el Consejo el día 11 de febrero de 1908.

En Madrid, día de la fecha y á las 4^h 30 de la tarde, se reunieron en el despacho del Teniente Coronel Secretario de la Comandancia General de Ingenieros de la Primera Región en el Ministerio de la Guerra, los señores vocales D. Salvador Gar-

cía de Pruneda (R. S. C. de Cataluña), D. Gregorio Poveda (R. S. C. de Madrid), D. José Carlos Cavanna (R. S. C. Palomas Correos), D. Lorenzo de la Tejera (R. S. C. de Mataró), D. Enrique Arrillaga (R. S. C. de Barcelona) y D. Juan Gómez (R. S. C. de Tortosa), bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Benito de Urquiza, con presencia del Secretario Tesorero.

Leída el acta de la sesión anterior (1.º de febrero), es aprobada unánimemente.

Da cuenta el Secretario de haber recibido directamente contestación al oficio-circular fecha 2, solamente de las Sociedades de Cataluña, Paloma Mensajera y Tortosa, procediéndose, en vista de ello, al estudio de los puntos consultados y del Reglamento del Nacional.

El primer punto ha sido contestado favorablemente por las Sociedades de Cataluña y Madrid, y en contra por las de Palomas Correos, Paloma Mensajera y Tortosa; en vista de cuyo resultado se ve la imposibilidad de hacer tirada de diplomas y, como consecuencia, debe suprimirse en los Nacionales sucesivos los diplomas de honor y mérito que venía dando la Federación.

Sometidos á discusión los puntos restantes, se ve la imposibilidad de acordar, como sería deseo del Consejo, la resultante de los deseos del mayor número de Sociedades, por ignorarse la opinión de algunas y tener gradaciones intermedias las de las demás, en forma que hace imposible decidir claramente sobre los principales puntos. A propuesta de varios señores vocales y según el artículo 12 del Reglamento de la Federación, se somete á votación la conveniencia de conservar el Reglamento del XIII Nacional, aprobándose con el solo voto en contra del señor García de Pruneda, que hace constar vota en este sentido por traer instrucciones concretas de su Sociedad. Solamente se admite, por la inseguridad de poder dar á todas las Sociedades palomero militar y evitando que alguna quede fuera de concurso por esta causa, la siguiente modificación al art. XXXV:

«Queda prohibido que las Sociedades envíen con las palomas ningún socio que tome parte en el Concurso ni persona allegada á él que pueda tener interés directo ni indirecto en la suelta, pudiendo ir un palomero á las órdenes del palomero militar que se *procurará* nombrar oficialmente.

En caso de que esto no sea posible, podrá acompañar á la expedición el *convoyeur* que nombre la Sociedad, pero se hará el contramarcado de las alas á presencia del delegado de suelta con un sello oficial de la localidad de la suelta, una prueba del cual se remitirá al delegado militar de la Sociedad.»

También se admite, según acuerdo de 1.º de febrero y según desean varias Sociedades, el aparato automático *L'Estafette* como medio auxiliar de comprobación.

El señor La Tejera, en vista de las dificultades que anualmente se presentan al discutir el Reglamento, y del sano deseo de la mayor parte de las Sociedades, cristalizado en el art. II de una de las proposiciones del Reglamento presentadas el año actual, de dar estabilidad á éste, somete á la aprobación del Consejo la siguiente proposición:

«El Consejo indicará á las Sociedades la conveniencia de que se reunieran los vocales natos

para determinar las bases fundamentales á que han de someterse los Reglamentos de los Concursos Nacionales, por la falta de formalidad que indica variarlos anualmente.»

El Consejo la aprueba en vista de que representa una aspiración muy justa y beneficiosa para la afición.

También se acuerda se oficie á todas las Sociedades que tengan sus cuotas federales atrasadas, haciéndoles constar que quedarán excluidas del Concurso Nacional todas aquellas que no se encuentren al corriente el día 1.º de abril, y que se llegará, si fuere preciso, á proponer su separación de la Federación.

Y en vista de que no había más asuntos que tratar, el señor Presidente levantó la sesión á las 5^h 30.

Madrid 11 de febrero de 1908

V.º B.º El General Presidente

El Secretario Tesorero

B. de Urquiza

J. de la Llave y Sierra

(Sello)

REAL SOCIEDAD COLOMBOFILA DE CATALUÑA

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE HONORARIO

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

PRESIDENTE EFECTIVO

D. Diego de la Llave y García.

VICEPRESIDENTE

D. Sebastián Pascual de Bofarull.

TESORERO

D. Camilo Valls.

SECRETARIO-CONTADOR

D. Manuel de la Llave y García.

VICESECRETARIO

D. Ramón Servat.

BIBLIOTECARIO Y CONSERVADOR

D. Rafael de Sorarrain y Miláns del Bosch.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSOS

D. Rafael Llopart y Vidaur.

VOCAL

D. Salvador Castelló y Carreras.

» Antonio Robert y Solá.

» Juan Calbó y Arenys.

» José Pons y Arola.

» José Muntañola y Rigo.

» Alfonso Vilardell y Portuondo.

» Manuel Girona y F. Maquieira.

» Cirilo Feyto.

COMISIÓN DE CONCURSOS

PRESIDENTE

D. Rafael Llopart.

TESORERO

D. Cirilo Feyto.

SECRETARIO

D. Alfonso Vilardell.

ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

D. Juan Calbó, D. Emeterio Otázua y D. Ramón Servat.

INSCRIPCIÓN Y MARCADO

D. Enrique Rovira, D. Luis Chaves y D. Luis Llaviná.

APARATOS AUTOMÁTICOS

D. Camilo Valls, D. Juan Calbó y D. Ramón Servat.
RELOJERO: el de la Academia de Ciencias, D. José Besses.

DIRECTRICES, VUELOS Y CÁLCULOS

D. Rafael de Sorarrain, D. Camilo Valls y D. Cirilo Feyto.

MATERIAL

D. Juan Calbó, D. Juan Rourera y D. Francisco Basté.

CONVOYEURS

Titular, D. Jaime Comas. Suplente, D. Pedro García.



XIV CONCURSO NACIONAL

en honor de S. M. el Rey
para todas las Sociedades Colombófilas de España

1.º JUNIO 1908

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO I. El Concurso Nacional se celebrará todos los años el lunes más inmediato al 1.º de junio, siempre que no recaiga decisión en contrario del Consejo, por razones justificadas.

ART. II. En caso de que alguna Sociedad juzgue conveniente modificar el Reglamento, lo solicitará con tiempo necesario para que pueda estar discutido y aprobado por el Consejo antes de 1.º de febrero, es decir, hará dicha proposición antes de fin del año anterior. Si en el número de febrero de LA PALOMA MENSAJERA no se hubieran publicado las modificaciones, se entenderá que el Reglamento anterior continúa vigente.

DISTANCIA DEL CONCURSO

ART. III. La distancia media para todos los palomares concurrentes que pertenezcan á Sociedades federadas y para los no inscritos en ninguna de ellas, es de 500 kilómetros, admitiéndose una tolerancia de 25 kilómetros, en más ó en menos, para facilitar la elección del punto de suelta. Las distancias mínima y máxima son, por lo tanto, 475 y 525 kilómetros, pero recomendándose se procure acercarse á los 500 kilómetros.

ART. IV. Para todas las Sociedades colombófilas, tanto las situadas en las islas como las del litoral de la Península y hasta las del interior en determinados casos, sobre cuyo itinerario elegido encuentre la línea directriz un trozo de mar, se aumentará convencionalmente la distancia del recorrido en 20 % de dicho trozo marítimo al hacer los cálculos de velocidad, como compensación y para estímulo de los viajes marítimos.

LÍMITES DE LAS ZONAS QUE COMPRENDE

ART. V. Podrán tomar parte en el Concurso los palomares situados en las poblaciones donde residen las Sociedades federadas, y con los de éstas también los de la región que estén inscritos como correspondientes de las mismas, aunque estén situados en otras poblaciones ó en el campo, siempre que consten ó puedan situarse en el mapa adoptado y que su distancia al punto de suelta no sea menor que la mínima. Los que no reúnan los requisitos que anteceden deberán inscribirse antes de 1.º de mayo para que haya tiempo de señalarles la distancia que les corresponda.

PUNTOS DE SUELTA

ART. VI. Los determinarán las Sociedades que tomen parte en el Concurso, exceptuándose en aquellos casos en que el Consejo acuerde un plan general, en el cual todas las Sociedades hayan de soltar en un mismo punto ó en una determinada dirección, debiendo dar cuenta de la designación, justificándola y explicando, en especial, los motivos que tienen para no ajustarse á la distancia media, cuando se hallen en este caso, antes de 1.º de mayo.

MEDICIÓN DE DISTANCIAS

ART. VII. Se tomará como distancia del punto de suelta á la población de donde procedan las palomas, la que resulte de la medición en el mapa de España del Instituto Geográfico (edición de 1884), y si estuviese situado en el extranjero, se medirá dicha distancia en el atlas de Stieler. Esta medición se hará por el presidente de la Sociedad ó el de la Comisión de concursos de acuerdo con el delegado militar, debiendo remitirse dicho resultado para la aprobación definitiva del Consejo antes de 1.º de mayo.

ART. VIII. La distancia relativa de los palomares se apreciará proyectándolos sobre la línea directriz de la suelta trazada en el plano de la población que previamente se acepte para este objeto por el delegado de la Federación y las Comisiones de concursos de la ciudad á que se refieran. Sobre estos planos se anotarán las cotas precisas para situar cada palomar. En el momento de efectuar la inscripción se dará nota al interesado de la distancia que se asigne á su palomar y del tiempo de recorrido que se conceda. Al remitir los resultados del Concurso, los presidentes de las Sociedades acompañarán copia del plano que haya servido para estas operaciones, para que el Consejo pueda aclarar las dudas que pudieran ofrecerse al examinar los resultados.

COMISIONES DE CONCURSOS

ART. IX. Para verificar las operaciones de inscripción, remisión, conducción y comprobación de las palomas, las Comisiones de concursos de las Sociedades se constituirán bajo la presidencia del delegado que nombre el presidente de la Federación para cada localidad y Sociedad.

CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

ART. X. Obligatoria: 2 pesetas por cada paloma de socio y 5 pesetas por las de personas extrañas á la Federación. Las palomas que no opten á premio satisfarán 1 peseta y 2 pesetas respectivamente. El total de estas cuotas servirá para satisfacer los gastos que á cada Sociedad ocasiona el Concurso, debiendo remitirse el residuo á la Federación para compensarla de los suyos.

CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN

- ART. XI. Las palomas concurrentes al Concurso Nacional deben llevar precisamente sortija de nido.
- ART. XII. Todo aficionado podrá concurrir con veinticinco palomas como máximo, por conducto de una sola Sociedad y con un solo palomar si posee varios; si un palomar perteneciere á dos ó más aficionados, sólo podrá tomar parte en el Concurso uno de ellos.
- ART. XIII. Para ser admitida una paloma en el Concurso, es requisito indispensable haber realizado en el mismo año un viaje de doscientos cincuenta kilómetros aproximadamente, lo cual se acreditará por medio de una relación certificada de que tomaron parte en aquél, autorizada por el delegado militar de la Sociedad, que deberá presenciar la inscripción de dicho viaje preliminar, en que consten las anillas de nido y las marcas de dicho viaje previo.
- ART. XIV. Las respectivas Sociedades quedan facultadas para no admitir palomas que no vayan en las condiciones exigidas por su reglamento propio de concursos.

FECHAS Y LOCALES DE ENTREGA

- ART. XV. Se determinará para cada Sociedad por su Comisión de concursos, previo acuerdo con el Presidente de la Federación ó con su delegado.

PREMIOS

- ART. XVI. Se solicitarán premios de S. M. el Rey, SS. AA. RR. los Infantes D.^a María Teresa y D. Fernando, D.^a Isabel y D. Carlos, y de los Excmos. Sres. Ministros de la Guerra, Marina y Fomento, y si fuera posible de otras corporaciones. Dichos premios se clasificarán en la forma siguiente:

- ART. XVII. **Premios de honor.** Se comprenden en esta categoría los premios de S. M. el Rey, SS. AA. los Infantes é Infanta Isabel y Ministro de Marina, procurando completar el grupo con los de otras corporaciones hasta conseguir pueda corresponder uno á cada Sociedad que tome parte, los cuales se otorgarán por orden de velocidades entre las palomas que tengan el primer lugar dentro de cada Sociedad.

- ART. XVIII. **Premios de honor especiales.** Estos premios serán los de S. A. R. el Infante D. Carlos y Excelentísimos Sres. Ministros de la Guerra y Fomento, que se concederán sobre las siguientes bases:

El premio del Infante D. Carlos se asignará á la paloma designada previamente por cada palomar, que obtenga la mayor velocidad entre las que opten á dicho premio. Este premio podrá recaer en una paloma que gane otro premio de honor.

El premio del ministro de la Guerra se titulará *Premio de seguridad de cinco palomas*, y el que compruebe las cinco ó el mayor número, y en igualdad de comprobaciones el que sume mayores velocidades, ganará el premio que es compatible con cualquiera de los anteriores. Estas cinco palomas pueden aspirar á los otros premios, obtengan ó no éste. No podrán inscribirse más ni menos palomas que cinco para aspirar á este premio, por cada palomar.

El premio del ministro de Fomento se titulará *Premio al Palomar*, que se adjudicará al palomar que haga más comprobaciones proporcionalmente á las palomas inscritas, adjudicándose en igualdad de condiciones á las mayores velocidades. Será necesario para optar á este premio que el palomar inscriba diez palomas como mínimo.

Estos tres premios tendrán un accésit cada uno, consistente en un diploma de la Federación (1).

- ART. XIX. **Premios ordinarios**, de la Sección de Ingenieros, Sociedades que componen la Federación, sus presidentes y los que puedan ofrecer otras personas y corporaciones.

Estos premios se distribuirán entre las Sociedades concurrentes á prorrata, ó sea en proporción al número total de palomas inscritas en cada una, después de establecido el orden de velocidad.

Una vez determinado el número de premios que correspondan á cada Sociedad, la adjudicación se hará según la velocidad propia de las palomas comprobadas, de mayor á menor, siguiendo el mismo orden en que aparezcan los premios en el anuncio que se circulará.

- ART. XX. **Diplomas de mérito.** Por cada diez palomas inscritas se concederá un diploma de mérito por la Federación, dentro de cada Sociedad, considerando el residuo que quede con opción á un premio más, si es mayor de cinco, y despreciándose si no llega á esta cifra (2).

- ART. XXI. **Premios en metálico.** De lo que produzcan las *poules* que las Sociedades establezcan particularmente, se formarán los premios que las mismas determinen, con deducción del diez por ciento para la Federación.

- ART. XXII. Se adjudicarán primero los premios del primer grupo y seguirán los del tercero, todos con una numeración única y correlativa, excepto los premios de honor especiales. Los premios en metálico serán compatibles con los anteriores.

- ART. XXIII. Los premios de honor especiales se disputarán siempre, aunque sea preciso para ello asignarles los de otros lugares.

- ART. XXIV. Cada premio, cualquiera que sea la categoría á que corresponda, irá acompañado de un diploma expedido por la Federación (3). Las Sociedades y particulares que ofrezcan premios deberán remitirlos al Presidente ó Secretario de la Federación, antes de 1.^o de mayo.

- ART. XXV. La lista de premios se publicará quince días antes del Concurso, especificándose los objetos que los constituyen.

- ART. XXVI. Los premios donados para una Sociedad exclusivamente, no constarán en la lista general.

- ART. XXVII. Los premios sobrantes por no poderse verificar la suelta, por no haber suficientes palomas comprobadas ó por cualquier otro motivo poderoso á juicio del Consejo, se reservarán para otro Nacional ó se dispondrá de ellos en la forma que se acuerde.

INSCRIPCIÓN

- ART. XXVIII. Será indispensable para que una Sociedad tome parte en el Concurso, que su representante lo comuniqué al Consejo de la Federación antes de 1.^o de mayo. Antes de dicha fecha se enviará noticia al Secretario de la Federación (4) del número aproximado de anillas Rosoor que necesite, siendo preferible un ligero exceso en caso de duda.

- ART. XXIX. La inscripción se hará por la respectiva Comisión de concursos, con la precisa intervención de un delegado nombrado por el Presidente de la Federación. Al inscribirse las palomas se marcarán con una anilla sistema Rosoor (acreto), cuyas anillas adquirirá la Federación y remitirá á sus delegados, los cuales devolverán las sobrantes, haciéndolo constar en el acta de inscripción, que firmada por ellos y por las Comisiones de concursos, deberán remitir en pliego certificado al Presidente de la Federación, el mismo día en que se cierre la admisión de palomas. Esta acta se exten-

(1) Estos diplomas sólo se concederán en el caso de que por algún medio se lograra hacer una nueva tirada, cosa que, según acuerdo del Consejo, sólo de febrero, no es posible por ahora, por haberse negado á cooperar á su coste la mayor parte de las Sociedades federadas.

(2) También debe hacerse extensiva á este caso la nota anterior.

(3) Idem idem.

(4) Señal de la Secretaría de la Federación: Libertad, 18, Madrid.

derá en el formulario que se enviará oportunamente. Las palomas que viajen sin opción á premio, se envasarán en cestas que así se indique.

Cada Sociedad remitirá nota del número de palomas que contengan las cestas, al punto de suelta, con la anticipación necesaria. El sello con que se precinten las cestas quedará en poder del delegado de la Federación desde que se cierre la inscripción hasta ultimado el Concurso, como garantía de la legalidad de éste.

SUeltas

ART. XXX. En el punto de suelta, un delegado de la Federación reconocerá las cestas, comprobando los precintos y las marcas exteriores de las sortijas de concurso, en presencia del jefe del puesto de la Guardia civil ó la autoridad local, el jefe de la Estación—si en ella se hiciera la suelta—y el conductor de las palomas, y se efectuará la suelta. Por si el reloj de la Estación marcara la hora errónea, sería conveniente llevarse el *convoyeur* uno arreglado á la hora oficial.

ART. XXXI. La suelta de las palomas del Concurso se operará á las cinco de la mañana, meridiano oficial de la Europa Occidental, del día 1.º de junio, pudiendo, no obstante, retrasarse hasta las cinco y media y suspenderse hasta los días 2.º ó 3.º á las mismas horas, si el estado atmosférico lo exigiere; pero en el caso de no poderse efectuar en aquella última fecha, se reexpedirán las palomas por ferrocarril al punto de su procedencia, devolviéndose el importe de las cuotas de inscripción y *poules*, después de deducir de las obligatorias la parte proporcional por paloma, necesaria para cubrir los gastos de viaje. El Concurso será válido para las demás Sociedades.

ART. XXXII. Si en una misma Estación se hubieren de verificar las sueltas de dos ó más Sociedades, deberán hacerse éstas á la vez, ó sea sin ningún intervalo de una á otra, así como también deberán soltarse juntas las palomas del Concurso y las que vayan sin opción á premio.

ART. XXXIII. Se levantará acta del reconocimiento previo y de la suelta, haciendo constar la hora exacta del meridiano oficial y el estado atmosférico, que suscribirán las personas mencionadas. Si de la inspección ocular resultase que alguna paloma no llevara la sortija Rosoor en la pata, se tomará nota de la anilla de nido, haciéndolo constar en el acta, y la paloma será contramarcada en el ala con un sello oficial, ó el de la Estación si en ella se verificara la suelta. Estas actas se publicarán íntegras en el órgano oficial.

ART. XXXIV. Los señores delegados en los puntos de suelta, telegrafiarán la hora exacta de la misma y además todo retraso ó suspensión al señor Presidente de la Federación, y éste á su vez lo hará á los delegados de los grupos, quienes darán cuenta al presidente de la Sociedad respectiva.

ART. XXXV. Queda prohibido que las Sociedades envíen con las palomas ningún socio que tome parte en el Concurso, ni persona allegada á él que pueda tener interés directo ni indirecto en la suelta, pudiendo ir un palomero á las órdenes del palomero militar que se *procurará* nombrar oficialmente. En caso de que no se pudiera disponer de palomeros militares para todas las Sociedades, podrá ir, para las que falte, con la expedición el *convoyeur* de la Sociedad; pero será obligatorio el contramarcado de las alas por el delegado de suelta, con un sello oficial en la localidad, una prueba del cual se remitirá al delegado militar del punto de origen.

COMPROBACIÓN

ART. XXXVI. Ésta se hará por las Comisiones de concursos, con la presencia necesaria del delegado de la Federación, y á ser posible el mismo que haya intervenido en la inscripción, el cual dará cuenta al Presidente por telegrama (1) de la primera comprobación, inmediatamente se efectúe ésta, y una vez cerrado el Concurso, firmará la correspondiente acta en unión de los individuos de la Comisión que hayan estado presentes, que la remitirá al Presidente en pliego certificado por el primer correo, acompañando las anillas de comprobación.

ART. XXXVII. El Presidente de la Federación, al recibir un telegrama acusando la llegada de la primera paloma de determinada Sociedad, dará traslado al presidente de ésta, también telegráficamente, de las demás Sociedades que hayan realizado comprobaciones.

ART. XXXVIII. Cuando en una misma localidad tomen parte en el Concurso dos ó más Sociedades, sólo debe haber un local de comprobación para todas, si se efectúa la suelta en el mismo punto.

ART. XXXIX. El plazo máximo que se concede para verificar la comprobación es el de 48 horas, contadas desde la de suelta. Dentro del mismo día debe presentarse la paloma al Jurado, para ratificar con sus marcas y anilla de nido la comprobación. Si alguna paloma llegase sin la sortija de concurso (Rosoor), será presentada inmediatamente á la comprobación y tendrá ésta validez siempre que por el marcado del ala y la sortija de nido pueda establecerse su identidad á juicio del delegado de la Federación.

ART. XL. Las comprobaciones se regularán por la hora del meridiano oficial, contándose como duración del vuelo las horas que median desde una hora antes de la salida hasta una hora después de la puesta del sol, del almanaque del Observatorio de Madrid, hora oficial. Las horas de salida y puesta del sol y las que sirven de base al cálculo en el día de la fecha y sucesivos, se expresan en el siguiente cuadro:

	Salida	Puesta	Límites del vuelo
1 junio	4 ^h 35 ^m	19 ^h 22 ^m	3 ^h 35 ^m — 20 ^h 22 ^m
2 "	4 ^h 35 ^m	19 ^h 23 ^m	3 ^h 35 ^m — 20 ^h 23 ^m
3 "	4 ^h 35 ^m	19 ^h 23 ^m	3 ^h 35 ^m — 20 ^h 23 ^m
4 "	4 ^h 34 ^m	19 ^h 24 ^m	3 ^h 34 ^m — 20 ^h 24 ^m
5 "	4 ^h 34 ^m	19 ^h 25 ^m	3 ^h 34 ^m — 20 ^h 25 ^m

ART. XLI. A las palomas comprobadas fuera de las horas marcadas en la 2.ª columna del cuadro anterior, se las asignará la velocidad que resulte hasta una hora después de puesto el sol, siendo, sin embargo, clasificadas entre sí por sus órdenes de llegada. Ninguna paloma llegada el segundo día de su suelta podrá ganar á otra que haya hecho el recorrido en el primero de la suya.

ART. XLII. El sistema para comprobar será el generalmente admitido en las Sociedades españolas, esto es, á pie, con aparato automático ó por comunicación telefónica ó telegráfica.

ART. XLIII. A pie, se dará un beneficio de quince segundos por cada cincuenta metros de recorrido, medido por las calles más directas desde el respectivo palomar al punto de comprobación.

ART. XLIV. Por aparato automático, en el palomar, si es de los modelos Gerard, Habicht, Toulet reformado, ó Benning-Strobbe, mediante las condiciones siguientes:

1.º El día antes de la suelta, de 5 á 7 de la tarde, se llevarán al centro de comprobación con toda la cuerda dada

(1) Sello de la Federación. Almirante, 14. 2.º

discos nuevos con la firma del dueño y puestos en la casilla núm. 1. Se cuidará de que los discos no oscilen al impulso de una fuerte sacudida.

2.º Procederá la Comisión, con asistencia del delegado de la Federación, al arreglo de los aparatos, regulándolos por el reloj matriz, sellando y contrasellando los discos en el reverso y anotando la hora exacta en que cada uno se haya precintado, guardando el delegado dicha nota y el sello del precinto.

3.º Será nula la comprobación, cuando el aparato adelante ó atrase más de cinco minutos en 24 horas, y puesto luego en observación no sea constante y uniforme dicho adelanto ó atraso, lo mismo que cuando se presente parado. El reloj automático que marque los minutos, pero no la hora de comprobación, será válido si el interesado da aviso antes de los sesenta minutos. Si la aguja señalase los pinchazos siempre a la misma altura, deberá el interesado dar aviso antes también de los sesenta minutos, y dado el caso de no poder deducir la verdadera hora por estar confusos los pinchazos en el disco quedará nula.

4.º Terminada la comprobación, enviarán los interesados sus relojes al local de comprobación, á la hora que designe el delegado.

5.º Reunida la Comisión presidida por el delegado, á la hora en que fije éste, se procederá al examen de los aparatos teniendo en cuenta: I. Integridad del precinto y del aparato.—II. Adelanto ó atraso que acusa su marcha, calculado esto con minuciosa precisión.—III. Hora exacta de los pinchazos en el disco.—IV. Comprobación de las sortijas.

6.º Ya anotadas todas las comprobaciones, el delegado conservará en su poder los discos para entregarlos al Presidente para caso de duda ó reclamación.

Si es del modelo *L'Estafette*, mediante los requisitos siguientes:

1.º El día antes de la suelta, de 5 á 7 de la tarde, serán presentados con toda la cuerda dada y el reloj puesto á o hora, o minuto y o segundo.

2.º Se precintarán con el sello del delegado de la Federación, dejando abierta la casilla para la comprobación.

3.º Después de la comprobación será llevado inmediatamente al local designado, siendo preciso que no sea después de media hora de efectuada aquélla. El delegado registrará la diferencia de hora con la que acuse el reloj matriz para establecer la de la comprobación, y el aparato nuevamente puesto á o y nuevamente precintado, podrá ser otra vez entregado para usarse repetidamente. Si el aparato llegase á manos del delegado pasada la media hora, el retardo resultará en perjuicio del interesado.

Un mismo palomar podrá utilizar, á la vez, varios aparatos *L'Estafette*, siendo además compatible usar éstos y uno de los otros sistemas.

ART. XLV. Los concurrentes que comprueben en el mismo palomar, por medio de aparato automático, de los sistemas mencionados anteriormente, quedarán obligados á transmitir el número y serie de la sortija Rosoor de la primera paloma llegada á su centro respectivo, por el medio más rápido posible, con el objeto de que el delegado pueda cumplir el requisito que se le impone de dar inmediata cuenta por telegrama al Presidente de la Federación, de la primera comprobación efectuada.

ART. XLVI. Con comunicación telefónica ó telegráfica, transmitiendo las marcas exteriores de la sortija, pero debiendo conducirse ésta á la mayor brevedad posible y por cualquier medio rápido de locomoción. No se da abono alguno de tiempo por el que se pierda en pedir la comunicación ó por hallarse el aparato telefónico del centro de comprobación ocupado por otro abonado.

ART. XLVII. No podrá usarse más que uno sólo de estos tres sistemas, excepto en el caso de avería en el aparato automático, en cuyo caso podrá usarse uno de los otros dos. De todos modos será preciso remitir la paloma á las dos horas para comprobar su anillo de nido y su marcado, no eximiéndose de esta obligación los que posean aparato automático.

ART. XLVIII. Las anillas Rosoor comprobadas se enviarán al Presidente de la Federación en el primer correo que salga del lugar de comprobación después de cerrado el plazo del Concurso, pudiendo anular la comprobación el incumplimiento de este requisito.

ART. XLIX. Todas las Sociedades deberán disponer por lo menos de un aparato automático en su domicilio social ó en un punto céntrico, para que en él puedan registrarse las sortijas de las palomas pertenecientes á aficionados que no los posean de su propiedad.

Si por tomar parte una Sociedad de reciente creación, el Consejo acordase dispensarle de esta obligación, se entenderá lo hace solamente por el primer año. En este caso la comprobación se haría en un cuartel, con preferencia de Ingenieros ó puesto de la Guardia civil. La Sociedad que se encuentre en este caso, lo solicitará antes de 1.º de abril, del Presidente de la Federación.

CÁLCULO

ART. L. Lo hará el delegado, auxiliado por los individuos de la Comisión, debiendo remitir el resultado al Presidente de la Federación, dentro de los cinco días siguientes á la suelta.

CLASIFICACIÓN

ART. LI. La Federación, con arreglo á los datos que reciba, clasificará los resultados del Concurso antes de veinte días, hará la relación provisional de premios, y la remitirá directamente á los delegados para que se fije en los domicilios sociales y en los sitios señalados al efecto.

ART. LII. Los delegados admitirán las reclamaciones que presenten los interesados durante los ocho primeros días, y pasado este plazo darán cuenta detallada de ellas al Presidente de la Federación, el cual someterá el asunto al Consejo.

Cuando una Sociedad presente una reclamación, acreditando por certificación de la sesión en que se haya acordado estar conformes con ellas las dos terceras partes de los socios, no podrá decidir el Consejo sin esperar consulta de los representantes á sus vocales natos, entendiéndose la tardanza en contestar de más de ocho días como la aceptación implícita de lo que el representante haga.

ART. LIII. Si transcurrido el plazo indicado no existen reclamaciones, el resultado provisional quedará elevado á definitivo sin nueva reunión del Consejo, sino por acuerdo del Presidente.

OBSERVACIÓN IMPORTANTE

ART. LIV. Por el mero hecho de inscribir sus palomas los concurrentes, se entiende que aceptan el presente Reglamento en toda su integridad, que se someten á los acuerdos del Consejo de la Federación y que renuncian, por lo tanto, á acudir á los tribunales de justicia, por ser las decisiones de aquél inapelables.

Madrid 11 de febrero de 1908

V.º R.º
El General Presidente

Urquiza

El Secretario Tesorero

Joaquín de la Llave y Sierra

SOCIEDAD COLOMBÓFILA DE LA HABANA.—Temporada de 1907 á 1908

PRIMER CONCURSO DE PICHONES, celebrado el día 20 de diciembre de 1907, desde Santo Domingo, á 228 kilómetros. Concurrieron 150 palomas, pertenecientes á 14 palomares. Fueron soltadas á las 7 y 55 minutos. Viento E.

DUEÑOS	Velocidad en metros por minuto	Premios
Sr. Ramón del Río..	1356'99	1. ^{er} premio y la Copa
Ignacio Garrido..	1354'50	2. ^o premio
Oscar Díaz..	1351'20	3. ^{er} »
Oscar Contreras..	1349'40	4. ^o »
Oscar Contreras..	1347'83	5. ^o »
Ignacio Garrido..	1346'57	6. ^o »
León Crespo..	1343'48	7. ^o »
Francisco Pujol..	1343'43	8. ^o »
Oscar Contreras..	1339'19	9. ^o »
León Crespo..	1336'57	10. ^o y último premio
José Soler..	1330'21	
José Soler..	1325'10	
José Soler..	1323'19	
Francisco Pujol..	1320'63	
Oscar Contreras (2 palomas)..	1314'19	
Juan B. Carrillo..	1313'31	
Francisco Miranda (2 palomas)..	1307'98	
Francisco Pujol..	1306'97	
Ramón J. Fuentes..	1304'79	
Juan B. Carrillo..	1298'61	
Francisco Miranda..	1296'20	
León Crespo..	1289'27	
Juan B. Carrillo..	1287'93	
Juan B. Carrillo..	1287'59	
León Crespo..	1275'16	
Ramón del Río (3 palomas)..	1272'47	
Ramón J. Fuentes..	1261'87	
Juan B. Carrillo..	1246'01	
León Crespo..	1241'26	
León Crespo..	1233'48	
León Crespo..	1224'27	
Juan B. Carrillo..	1220'46	
Juan B. Carrillo..	1218'83	
Francisco Pujol..	1215'08	
Juan B. Carrillo..	1204'91	
Juan B. Carrillo..	1195'42	
Juan B. Carrillo..	1192'22	
Juan B. Carrillo..	1185'57	
León Crespo..	1183'04	
Juan B. Carrillo..	1169'91	
Juan B. Carrillo..	1155'52	
Juan B. Carrillo..	1143'56	
Juan B. Carrillo..	1138'28	
Juan B. Carrillo..	1122'46	
Francisco Pujol..	1074'43	
Juan B. Carrillo..	997'74	
Juan B. Carrillo..	968'40	
Juan B. Carrillo..	850'52	

El premio *Especial* lo ganó el Sr. F. Miranda con 15 palomas.

SEGUNDO CONCURSO DE PICHONES, celebrado el día 27 de diciembre de 1907, desde Placetas, á 300 kilómetros. Concurrieron 130 palomas, pertenecientes á 11 palomares. Fueron soltadas á las 9 A. M. Viento NE.

DUEÑOS	Velocidad en metros por minuto	Premios
Sr. Ramón del Río..	1397'938	1. ^{er} premio
Francisco Pujol..	1397'556	2. ^o »
León Crespo..	1392'485	3. ^{er} »
Oscar Contreras..	1391'367	4. ^o »
León Crespo..	1389'237	5. ^o »
Juan B. Carrillo..	1387'620	6. ^o »
Oscar Contreras..	1381'811	7. ^o »
Juan B. Carrillo..	1380'327	8. ^o »
León Crespo..	1375'645	9. ^o y último
Oscar Contreras..	1374'135	
León Crespo..	1373'659	
Francisco Pujol..	1372'950	
José A. Soler..	1372'819	
Francisco Pujol..	1372'011	
Oscar Contreras (2 p.)	1369'791	
José A. Soler..	1369'262	
Francisco Pujol..	1369'208	
Juan B. Carrillo..	1367'925	
Juan B. Carrillo..	1363'396	
Juan B. Carrillo..	1363'121	
León Crespo..	1362'588	
José A. Soler..	1362'045	
Ramón J. Fuentes (2 p.)	1360'843	
Juan B. Carrillo..	1360'634	
Francisco Pujol..	1358'820	
León Crespo..	1357'575	
León Crespo..	1355'539	
León Crespo..	1355'438	
Juan B. Carrillo..	1354'430	
León Crespo..	1353'612	
Francisco Pujol..	1348'890	
Juan B. Carrillo..	1348'682	
Juan B. Carrillo..	1344'778	
Oscar Díaz..	1342'295	
León Crespo..	1340'472	
Juan B. Carrillo..	1338'514	
Juan B. Carrillo..	1336'250	
José A. Soler..	1327'571	
Juan B. Carrillo..	1323'268	
León Crespo..	1319'832	
Juan B. Carrillo..	1316'439	
Juan B. Carrillo..	1314'339	
Ramón del Río (16 p.)	1313'719	
Juan B. Carrillo..	1307'130	
Juan B. Carrillo..	1306'379	
Ignacio Garrido..	1298'557	
Oscar Díaz..	1296'572	
Juan B. Carrillo..	1290'654	
José A. Soler..	1283'044	
Juan B. Carrillo..	1281'616	
Juan B. Carrillo..	1270'202	
Ramón J. Fuentes..	1245'901	
José A. Soler..	1144'369	

El premio *Especial* lo ganó el Sr. F. Miranda con 15 palomas.



El anuario colombófilo belga.—Acaba de publicarse esta importantísima obra, que es de gran interés para todos los que cultivan el deporte colombófilo. Contiene las siguientes materias:

! Un almanaque colombófilo, con consejos para cada mes.

Artículos sobre la cría y educación de las palomas, organización de Sociedades y Concursos, biografía y retrato de los más afamados colombófilos, fotografías de las palomas campeones belgas y prototipos de belleza.

Nomenclatura de todas las Sociedades y periódicos colombófilos y de los aficionados belgas por orden alfabético, cuya lista contiene unos siete mil nombres.

Libro de memorias del palomar, con registro de los ejemplares adultos, pichones, cría, viajes y contabilidad.

Su autor lo titula libro de oro de la colombofilia, y en efecto, es una recapitulación del movimiento colombófilo belga, cuyo desarrollo es asombroso.

Los que deseen adquirirlo, pueden dirigirse a su autor M. Eugène Buchmann.—Braine-le-Compte (Hainaut).—Bélgica, remitiéndole 6 frs. 50, por cuyo precio lo recibirán franco de porte.

La fiesta de las palomas.—En el presente año celebrará la Real Sociedad Colombófila de Cataluña su festival anual popular del Tibidabo, el primer domingo del mes de abril.

La fiesta va a tener inusitada brillantez con la presencia del eminente colombófilo belga M. Félix Gigot, que invitado a ella vendrá expreso desde Bruselas a presidirla y a abrazar a los bu-

nos amigos que tiene en la Colombófila de Cataluña. También asistirá a la fiesta deportiva M. Paul Tordo, que vendrá de Niza terminadas las fiestas de carnaval.

* *

Aniversario del General Luna.—El día 26 de los corrientes hace un año que falleció en Madrid el que fué en vida ilustre ingeniero y presidente de la Federación D. José de Luna y Orfila.

Al lamentar al cabo de un año nuevamente su pérdida, elevamos otra vez nuestros votos al Todopoderoso por su eterno descanso.

* *

Palomas mensajeras al servicio de la Marina de guerra.—La marina alemana, como la austriaca y la inglesa, tienen establecido con buenos resultados el sistema de señales y comunicaciones por medio de palomas mensajeras.

Todos los años, en Alemania, se celebra un Concurso de palomas mensajeras, organizado por el Ministerio de Marina. En el correspondiente al año 1907 tomaron parte 1,500 palomas, divididas en 300 grupos de 5 palomas cada uno.

La suelta tuvo lugar en Hornbriff, en la costa occidental de Dinamarca, a la distancia de unos 400 kilómetros del punto de llegada; y se distribuyeron: una medalla de oro, veintiséis de plata y treinta y cuatro de bronce.

En dicho Concurso pueden tomar parte los pichones mensajeros jóvenes, y los propietarios alemanes de los palomares los inscriben, previo abono de una cantidad anual, en una lista que tiene por objeto poner a disposición de la Marina, en tiempo de guerra, sus palomas mensajeras.